



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

3124

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por el servicio de alcantarillado

En atención a que durante el plazo de información pública del acuerdo del pleno del ayuntamiento de 28 de diciembre de 2023 (Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 1, de 02.01.2024), por el que aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado, no se han presentado reclamaciones, el acuerdo se entiende definitivamente adoptado, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

Nueva redacción de las normas afectadas:

Art. 5. Cuota tributaria.

Cuota de servicio- 0,66 euros/abonado/mes

Cuota de consumo-0,1362 euros/m3 agua

Recursos.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala contenciosa administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contenciosa-administrativa.

Alaró, (firmado electrónicamente: 4 de abril de 2024)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló